

SECRETARÍA:

A Despacho el presente proceso con la solicitud de la demandante.
Buga, 02 abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 254

RAD. 2013-00227-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita la demandante en este proceso Verbal sumario de Revisión de adjudicación de Apoyo respecto de la señora ANGELA MARIA OBANDO VELEZ, en el cual actúa como interesada la señora LUZ MAGDA VELEZ ARCILA, se reconsidere la decisión en el sentido que el apoyo no sea exclusivamente para los tratamientos médicos, sino para lo solicitado en las pretensiones, teniendo en cuenta que su apoderado se ausentó de la audiencia cuando se daba lectura a la parte final de la decisión.

Revisado el expediente, observa el despacho que no es procedente acceder a lo solicitado por la peticionaria, teniendo en cuenta que estando representada por apoderado judicial, es quien debe hacer las solicitudes respectivas y en los respectivas oportunidades procesales.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud presentada por la solicitante, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>059</u>, HOY <u>05 ABRIL 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ebbf98f8e6eafd53c0ea2d67c81fb4661cb3cacea78f016c3810f81d6caae**

Documento generado en 04/04/2024 03:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>